



ACUERDO GENERAL 8/2026

Acuerdo General 8/2026, mediante el cual se extingue la Comisión de Implementación y Cumplimiento del Acuerdo General 13/2025 mediante el cual se creó el Juzgado Estatal de Primera Instancia de lo Penal y, se instituye la Comisión de Seguimiento al Diagnóstico inicial; y,

CONSIDERANDO

I.- Que, en fecha doce de noviembre de dos mil veinticinco se emitió por este Órgano Colegiado el Acuerdo General 13/2025, por el que se creó el Juzgado Estatal de Primera Instancia de lo Penal, y se decretó la extinción y, por ende, conclusión de funciones de los Juzgados de Primera Instancia Penal de los Distritos Judiciales Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto y Décimo Quinto, con residencia en Ciudad Victoria, Altamira, Nuevo Laredo, Matamoros, Reynosa, Miguel Alemán, El Mante, Xicoténcatl, Tula, Padilla, San Fernando, Soto la Marina, Río Bravo, Valle Hermoso y González, respectivamente; también, se suprimió la competencia en materia penal de los Juzgados Mixtos de los Distritos Judiciales Octavo, Noveno, Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto, con residencia en Xicoténcatl, Tula, Padilla, San Fernando, Soto la Marina, Valle Hermoso y González, respectivamente, así como de los Juzgados Menores del Estado.

II.- Que, el veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, este Órgano de Administración Judicial, aprobó el Acuerdo por el que se instituyó la Comisión de Implementación y Cumplimiento del Acuerdo General 13/2025 mediante el cual se creó el Juzgado Estatal de Primera Instancia de lo Penal, que en los Puntos de **ACUERDO SEGUNDO** y **CUARTO**, respectivamente, se estableció la integración de la referida Comisión, así como la duración que tendría la misma para el ejercicio de sus funciones.

III.- Ahora bien, el artículo 100, párrafo segundo, así como el diverso 106, fracción III, párrafos primero y séptimo, ambos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, disponen que la administración del Poder Judicial estará a cargo del Órgano de Administración Judicial, con independencia técnica y de gestión, responsable de la administración y de la carrera judicial del Poder Judicial del Estado, además, facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones; mismas que se reiteran en el ordinal 2, párrafo segundo, y en el correlativo 189, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

IV.- Por otra parte, el artículo 196, fracción I, de la mencionada Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, determina que este Órgano Colegiado tiene la atribución para establecer mediante acuerdo general las Comisiones y áreas administrativas, diversas a las previstas en la Ley, que estime convenientes para su adecuado funcionamiento, y designar a las y los miembros que deban integrarlas.

V.- En ese tenor, el diverso 203 párrafo primero de la precitada legislación orgánica, señala que el Órgano de Administración Judicial podrá establecer mediante acuerdos generales, cuáles de las atribuciones previstas en el propio artículo podrán ejercitarse por las Comisiones creadas por el Pleno.

VI.- Bajo esta premisa, el párrafo primero del artículo 206 de la mencionada Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, refiere que este Órgano Colegiado establecerá las Comisiones permanentes o transitorias que estime pertinentes para el adecuado desempeño de sus funciones.

VII.- En consonancia con lo expuesto en el presente instrumento y, en atención a la propuesta que realiza la Magistrada Presidenta de este Pleno, se estima pertinente efectuar la extinción de la Comisión de Implementación y Cumplimiento del Acuerdo General 13/2025 por el que se creó el Juzgado Estatal de Primera Instancia de lo Penal, en virtud de que el objetivo para el cual fue creada dicha instancia de efectuar la revisión de expedientes en etapa de suspendidos de todos los juzgados del Estado, en materia penal tradicional, ha concluido.

VIII.- Por tanto, es preciso señalar que la integración de la referida Comisión que se extingue, será reincorporada al sistema de oralidad penal en la sede correspondiente, en los términos que se exponen a continuación: 1. Ernesto Lovera Absalon, a la Sala de Audiencias del Sistema Acusatorio y Oral, con residencia en Altamira; 2. José Luis Jaime Rodríguez a la Sala de Audiencias del Sistema Acusatorio y Oral, con residencia en Nuevo Laredo; y, 3. Juan Fidencio Rodríguez Salinas, a la Sala de Audiencias del sistema Acusatorio y Oral, con residencia en Matamoros.

IX.- Por otro lado, se considera jurídicamente viable instituir en el presente Acuerdo la Comisión de Seguimiento al Diagnóstico Inicial, la cual se integrará por las personas servidoras públicas que a continuación se describen: 1. Walter Don Juan Reyes; 2. Oscar Domínguez Vargas; 3. Mónica Iliana Pérez Chapa; 4. Lluvia Luceldy de la Fuente Alonso; y, 5. Ramón Barrientos Treviño. Cabe mencionar, que los señalados servidores judiciales estarán comisionados por el término de seis meses, a partir del próximo primero de febrero del año en curso, al Juzgado Estatal de Primera Instancia de lo Penal, con residencia en esta ciudad capital.

De igual forma, a efecto de que se integre al mencionado Juzgado Estatal de Primera Instancia de lo Penal, como Secretaría de Acuerdos del mismo, se habilita a la Licenciada María Bertha Alicia Navarro Pérez, por un periodo de seis meses, contados a partir del primero de febrero del presente año, razón por la cual, se deja sin efectos la comisión conferida en la Coordinación General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, efectuada mediante Acuerdo de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco.

Por lo anteriormente expuesto, al estar justificada la propuesta realizada, con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 189, 192, 196, 203, y 206, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se extingue la Comisión de Implementación y Cumplimiento del Acuerdo General 13/2025 mediante el cual se creó el Juzgado Estatal de Primera Instancia de lo Penal.

SEGUNDO.- Se reincorporan al sistema de oralidad penal en las sedes correspondientes, las siguientes personas servidoras judiciales, en los términos que se exponen a continuación: 1. Ernesto Lovera Absalon, a la Sala de Audiencias del Sistema Acusatorio y Oral, con residencia en Altamira; 2. José Luis Jaime Rodríguez a la Sala de Audiencias del Sistema Acusatorio y Oral, con residencia en Nuevo Laredo; y, 3. Juan Fidencio Rodríguez Salinas, a la Sala de Audiencias del sistema Acusatorio y Oral, con residencia en Matamoros.

TERCERO.- Se instituye la Comisión de Seguimiento al Diagnóstico Inicial, la cual estará integrada por: 1. Walter Don Juan Reyes; 2. Oscar Domínguez Vargas; 3. Mónica Iliana Pérez Chapa; 4. Lluvia Luceldy de la Fuente Alonso; y, 5. Ramón Barrientos Treviño.

CUARTO.- Se comisiona a las y los servidores judiciales referidos en el punto anterior, al Juzgado Estatal de Primera Instancia de lo Penal, con residencia en Ciudad Victoria; a partir del primero de febrero del año en curso.



QUINTO.- La Comisión instituida en el presente Acuerdo, tendrá una duración de seis meses e iniciará funciones a partir del primero de febrero del año en curso.

SEXTO.- Se habilita a la Licenciada María Bertha Alicia Navarro Pérez, como Secretaria de Acuerdos del Juzgado Estatal de Primera Instancia de lo Penal, por un periodo de tres meses, contados a partir del primero de febrero del presente año; y, se deja sin efectos la comisión conferida a la referida ciudadana en la Coordinación General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, efectuada mediante Acuerdo de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de esta propia fecha.

SEGUNDO.- Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y público en general, instrúmentese el Acuerdo General respectivo, publíquese en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Órgano de Administración Judicial, así como en la página web del Poder Judicial del Estado. Asimismo, comuníquese el presente, vía comunicación procesal, a los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado, así como a la Coordinación General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, para los efectos conducentes.

---- **SEIS FIRMAS QUE OBRAN EN EL ACUERDO ORIGINAL.** -----
---- **EL LICENCIADO ALVARO GUADALUPE CASTILLO TOVAR,**
SECRETARIO EJECUTIVO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL -----

----- **C E R T I F I C A:** -----
Que este Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, fue aprobado en sesión ordinaria del 28 de enero de 2026, con el voto que por unanimidad emitieron la Magistrada Presidenta **HILDA G. LEAL GUTIÉRREZ**, y las y los Magistrados **ANDRÉS NORBERTO GARCÍA REPPER FAVILA, EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ, MA. MINERVA VARGAS CARREÑO y DELLANIRA OCTAVIA TRUJILLO SOTO.**-Ciudad Victoria Tamaulipas, a 28 de enero de 2026.-
Conste-----